



## REGLAMENTO DE TIENDAS ESCOLARES

El personal que atienda la cafetería, tanto en la preparación de los alimentos como en la venta, deberá gozar de buena salud y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Usar diariamente mandil, cofia, cubre-bocas, los cuales deben mantenerse limpios y en buen estado.
- b) El área de cocina y el área interna de venta son para uso exclusivo del personal que labora en la cafetería. Queda estrictamente prohibido el ingreso de personas ajenas a estos prestadores de servicio.
- c) La persona encargada del cobro de los alimentos no deberá ni preparar ni servir alimentos. De no tener más personal deberá hacerlo usando guantes que impidan la contaminación de los productos que se preparen o expendan.
- d) El personal que atiende la cafetería debe evitar el uso de prendedores, botones flojos u objetos que puedan caer sobre los alimentos.
- e) Por razones estrictas de higiene el personal al estornudar o toser debe cubrirse con una toalla o pañuelo de modo que no contamine los alimentos; de igual forma cuando se limpie la nariz o se rasque deberá lavarse y desinfectarse las manos para continuar su tarea.
- f) Durante la jornada de venta de alimentos, el personal de la cafetería debe abstenerse de tomar sus alimentos; lo cual deberán hacer en otro horario..
- g) De conformidad con lo que establece la ley correspondiente queda estrictamente prohibido a toda persona fumar en el interior del perímetro escolar.

**Nota:** La primera revisión de la información contable de las 162 Escuelas Secundarias Técnicas se realiza en el mes de noviembre, el segundo en el mes de marzo y el tercero en julio. **Si necesita algún curso de capacitación para el manejo de la tienda escolar o asesoramiento a los contralores de las 162 Secundarias Técnicas en todo el Estado, solicítelo y podrá tener una correcta aplicación de los recursos generados dentro de la institución.**

**ATENTAMENTE**  
**MTRO: RUBÉN RENDÓN SALAS**

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**  
**SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TECNICA**

**LIC. JUAN MONTERO UTRERA**